

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que, revisado el expediente, se observa que en el presente proceso no obra embargo de remanentes vigentes.

Armenia, 19 de agosto de 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2019-00491-00

Armenia Quindío, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede y por ser procedente de conformidad con lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado;

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEMANDADA, junto con sus intereses y costas procesales.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se dispone el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el asunto. Por el Centro de Servicios, líbrese el oficio pertinente al Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia y al Pagador de la Policía Nacional (pág. 12, 20 y 22 del cuaderno principal).

TERCERO: De conformidad con lo indicado por las partes en el escrito de terminación, se dispone entregar al demandante los títulos judiciales existentes para el presente asunto hasta la suma de **\$1.729.916.00**, valor que cubre el total de obligación y las costas; lo que exceda de dicho valor, y los que lleguen con posterioridad, debe ser entregado a la parte demandada. (Archivo 57).

CUARTO: Realícese el fraccionamiento del depósito judicial No. 454010000602164 por valor de \$293.775,96, del cual deben ser entregados a la parte demandante la suma de \$293.771.25 y a la parte demandada la suma de \$4.71.

QUINTO: Se ordena el DESGLOSE de los documentos base de recaudo en el presente proceso, de conformidad con el Artículo 116 del C.G.P., para que sean entregados a la parte demandada, una vez se realice el pago del arancel judicial y las copias pertinentes.

SEXTO: ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ.

LMGR.
(ARCHIVO 10)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 137 DEL 24 DE AGOSTO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e62e5633a260115605f8560fbb43283929de640bfba8f5a76a9d84402cabbb36
Documento generado en 23/08/2022 10:16:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>